

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2018-0 046

**Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2018-032 de 25 de abril de 2018, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos, aprobó los pliegos correspondientes al Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-003-2018 para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS IMPRESORAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA QUE NO CUENTAN CON GARANTÍA".

QUE, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2018-041 de 18 de mayo de 2018, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos, adjudicó a la empresa DIGITAL SERVICE SOLUCIONES TECNICAS PROFESIONALES CIA. LTDA., el contrato para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS IMPRESORAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA QUE NO CUENTAN CON GARANTÍA", que fue materia del proceso de Subasta Inversa Electrónica con código No. SIE-DP-003-2018, por un monto total de US\$ 24.400,00 (Veinte y cuatro mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, pagaderos en la forma determinada en los pliegos del proceso, y un plazo de 227 días contados desde la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo con la oferta fechada el 8 de mayo de 2018, la puja realizada el 15 de mayo de 2018 y los referidos pliegos.

QUE, mediante memorando No. DP-JCP-2018-0108-M de 23 de mayo de 2018, la Jefatura de Compras Públicas, informa que: "Al intentar adjudicar el proceso en el portal de compras públicas, nos encontramos con la novedad de que el oferente DIGITAL SERVICE SOLUCIONES TECNICAS PROFESIONALES CIA. LTDA., NO CUMPLIÓ CON EL Umbral mínimo de VAE solicitado por el SERCOP para este proceso (31.09%), pues este proveedor declara el Umbral del VAE (6.97%), por lo que el sistema oficial de contratación pública recomienda a la Defensoría Pública adjudicar este proceso al oferente "MICROINFORMÁTICA MICROCOMP CIA. LTDA.", QUIEN DECLARA EL Umbral del VAE (72,69%)". La oferta presentada por DIGITAL SERVICE SOLUCIONES TECNICAS PROFESIONALES CIA. LTDA., al no cumplir con el Umbral Mínimo del VAE el SOCE la considera como una oferta de origen extranjero y la oferta presentada por "MICROINFORMÁTICA

MICROCOMP CIA. LTDA., al cumplir con el Umbral mínimo del VAE el SOCE la considera como una oferta de origen nacional”.

QUE, mediante memorando No. DP-JRI-2018-0008-M 23 de mayo de 2018, el responsable del proceso de conformidad con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, art. 48. Adjudicación, se recomienda adjudicar al proveedor MICROINFORMÁTICA MICROCOMP CIA. LTDA., cuya oferta económica es de US\$ 24.450,00 más IVA, rebajando su oferta en US\$ 8.930,70 lo que representa el 26.75% del presupuesto referencial inicial, pese a no ser la oferta económica más baja según el resultado de la puja.

QUE, con memorando Nro. DP-DGA-2018-0272-M, de 24 de mayo de 2018, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos, dispone a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, elaborar la Resolución Administrativa correspondiente; y,

EN, ejercicio de la facultad consignada en los artículos 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 48 de su Reglamento General y conforme la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Adjudicar a la empresa MICROINFORMÁTICA MICROCOMP CIA. LTDA., el contrato para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS IMPRESORAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA QUE NO CUENTAN CON GARANTÍA”, que fue materia del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DP-003-2018, por un monto total de US\$ 24.450,00 (VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 00/100), sin incluir IVA, pagaderos en la forma determinada en los pliegos del proceso, el plazo de ejecución para los mantenimientos preventivo y correctivo será a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, hasta el 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la oferta fechada el 8 de mayo de 2018, la puja realizada el 15 de mayo de 2018 y los referidos pliegos.

ARTÍCULO 2o.- Remitir la documentación pertinente a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública, para la elaboración del contrato correspondiente.

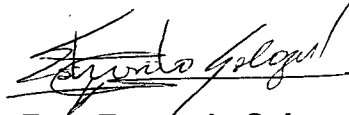
ARTÍCULO 3o.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique en el portal www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución, y que se proceda a la respectiva notificación.

ARTÍCULO 4o.- Se deroga la Resolución DP-DGA-DAJ-2018-041 de 18 de mayo de 2018.

CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el

30 MAYO 2018



**Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

